

**ACTA N.º 9-2020**

**FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2020**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 9. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembro del Pleno. Punto cinco. Solicitud de Coordinadora de Instrucción. Punto seis. Aprobación de Planes de Trabajo 2020 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto siete. Nombramiento de miembros de Comisiones de**

Ética Gubernamental del FOSEP, FISDL, Ministerio de Desarrollo Local, PROESA, SIGET, y de las Alcaldías Municipales de Santiago Nonualco, San Rafael Obrajuelo, Alegría, Santiago de María, Usulután, San Francisco Menéndez y San Sebastián. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes.

**PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

**EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

**ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. LICENCIA SIN GOCE DE**

**SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** La

Secretaria General informa que con fecha de este mismo día, recibió nota mediante la cual el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, solicita licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, para ausentarse los días diecinueve, veinte y veintiuno de febrero del presente año. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia por enfermedad en mención. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden realizar el llamamiento a suplir



al citado miembro propietario, al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente, considerando que a la fecha no se ha designado al miembro suplente por parte de la Corte de Cuentas de la República, conforme al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno**, por tres días, en el período comprendido del diecinueve al veintiuno de febrero del presente año y; **2º) Llámase al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, para suplir al licenciado José Luis Argueta Antillón**, por tres días, del diecinueve al veintiuno de febrero del presente año, período en el cual devengara el salario correspondiente al que se encontrará en funciones. En este estado ingresa a la sesión de Pleno el licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, quien en este acto se da por notificado del acuerdo correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE COORDINADORA DE INSTRUCCIÓN.** La Secretaria General informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió memorando 006-Ins-UEL-2020, mediante el cual la Coordinadora de Instrucción remite para conocimiento del Pleno, un aviso que hace señalamientos hacia la persona encargada de la clasificación de los avisos, entre otros hechos. Adjunta copia del aviso. Por su parte, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan dar por recibida la misma. Por tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el**

memorando 006-Ins-UEL-2020 y aviso anexo remitido por la Coordinadora de Instrucción. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2020 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite para consideración del Pleno, los planes de trabajo 2020 que han presentado las Comisiones de Ética Gubernamental, veinticuatro (24) del Gobierno Central y veinte (20) de Municipalidades, detallando la lista de las mismas. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los planes de trabajo 2020, de Comisiones de Ética Gubernamental, veinticuatro (24) del Gobierno Central y veinte (20) de municipalidades, detalladas en el memorando**



presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FOSEP, FISDL, MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, PROESA, SIGET, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SANTIAGO NONUALCO, SAN RAFAEL OBRAJUELO, ALEGRÍA, SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN, SAN FRANCISCO MENÉNDEZ Y SAN SEBASTIÁN.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota SA-106/2020 del seis de febrero del presente año, suscrita por la Secretaria de la Comisión de Ética del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), recibida el once del presente mes y año; ii) Nota PRE-077/2020 del catorce de febrero del presente año, suscrita por la Presidente del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), recibida el dieciocho del presente mes y año; iii) Nota MINDEL/DM/DGT-045/2020 del catorce de febrero del presente año, suscrita por la Ministra Ad-honorem del Ministerio de Desarrollo Local, recibida el dieciocho del presente mes y año; iv) Nota del diecisiete de febrero del presente año, suscrita por la jefe de Logística y Recursos Humanos del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), recibida el dieciocho del presente mes y año; v) Nota del once de febrero del presente año, suscrita por Superintendente General de la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), recibida el dieciocho del presente mes y año; vi) Certificación del acuerdo número diez del acta número dos de fecha dieciséis de enero del presente año, de la

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, suscrita el seis de febrero del presente año por el Secretario Municipal, recibida el once del presente mes y año; vii) Nota del tres de febrero del presente año, suscrita por el Síndico municipal de la Alcaldía de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, recibida el once del presente mes y año; viii) Nota del cinco de febrero del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Alegría, departamento de Usulután, recibida el día once del presente mes y año; ix) Certificación del acuerdo número dos del acta número veintisiete con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután, suscrita el mismo día por el Alcalde y Secretario Municipal, recibida el once del presente mes y año; x) Certificación del acuerdo número dieciocho del acta número veintiuno de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, suscrita el cuatro de junio de dos mil diecinueve, por el Secretario Municipal, recibida el dieciocho del presente mes y año; xi) Certificación del acuerdo número cinco, del acta número cuatro de fecha veintinueve de enero del presente año, de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, suscrita el treinta de enero del presente año, por el Secretario Municipal, recibida el dieciocho del presente mes y año; y xii) Nota del diez de febrero del presente año, suscrita por la Alcaldesa Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, recibida el dieciocho del presente mes y año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros



del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Tiéndose por nombradas, por el período de tres años, a partir del veintitrés de enero del presente año, a las licenciadas Yesenia Aracely Méndez y Fidelina Zaldaña de Ramírez,** como miembro propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por parte de la autoridad; 2º) **Reelígese y nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Astrid Guadalupe Hernández Zavala, jefe de Gestión del Talento Humano, y a Erika Trinidad Chávez Segovia, Gerente General,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por parte del Tribunal; 3º) **Reelígese y nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Astrid Guadalupe Hernández Zavala, jefe de Gestión del Talento Humano, y a Erika Trinidad Chávez Segovia, Gerente General,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET), por parte del Tribunal; 4º) **Tiéndose por nombrados, por el período de tres años, a partir del catorce de febrero del presente año, a los señores Ana María Lemus Rodríguez y Roberto Molina,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por parte de la autoridad; 5º) **Tiéndose por nombrados, por el período de tres años, a partir del catorce de febrero del presente año, a los señores Ana María Lemus Rodríguez y Roberto Molina,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET), por parte de la autoridad; 6º) **Informáse a la Presidencia del FISDL-FINET, que el periodo legal de tres años de elección de**

los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de ambas instituciones, por parte de los servidores públicos, finalizaron en el mes de julio del año dos mil diecinueve, por lo que no se accede a lo solicitado de que continúen fungiendo en los cargos los anteriores miembros electos, en tanto se eligen a los nuevos integrantes de la Comisión de Ética; 7°) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Astrid Guadalupe Hernández Zavala, jefe de Gestión del Talento Humano, y Erika Trinidad Chávez Segovia, Gerente General Ad honorem,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), por parte del Tribunal; 8°) **Tiénese por nombrada, por el período de tres años a partir del catorce de febrero del presente año, a la licenciada Ana Ella Gómez Flores, Directora Nacional de Ciudad Mujer,** como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), por parte de la autoridad; 9°) **Infórmase a la Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem, que no procede el nombramiento de la Viceministra de Desarrollo Local, ingeniera Yesenia Xiomara Hernández González,** por motivos de ser miembro de la máxima autoridad de dicha Secretaría de Estado en la cual labora, por lo cual, se requiere dejar sin efecto dicho nombramiento y proceder a nombrar a otro servidor público que cumpla con los requisitos de ley establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 10°) **Requírese al Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA),** que proceda a nombrar al miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental, nombrada por la autoridad, en sustitución de la anterior por motivos de renuncia, 11°) **Tiénese por nombrados, por el período de tres años, a partir del once de febrero del presente año, al licenciado Carlos René Müller Saravia,** como miembro suplente



de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por parte de la autoridad; **10°) Infórmese al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, que no procede el nombramiento del licenciado Luis Javier Suárez Magaña, como miembro propietario de la Comisión por parte de la autoridad,** pues en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, el licenciado Suárez Magaña está nombrado como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Integral (ISRI), por parte de la autoridad; **12°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Jorge Orlando Gómez Peraza, jefe de Recursos Humanos, y Vilma Guadalupe Suay Orellana, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por parte del Tribunal; **13°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Héctor Alfonso Cornejo Guatemala, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Carlos Arturo Ramírez Martínez, Asesor Jurídico Municipal,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; **14°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años, a partir del dieciséis de enero de dos mil veinte, al licenciado Roberto Jonathan Servellón Santos, Delegado Contravencional, y al señor Rogelio Ulises Guadrón Rivas, Promotor Social,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, por parte de la autoridad; **15°) Tiénese por electos, por el**

período de tres años a partir del ocho de enero del presente año, a los señores **Rafael Ernesto Gómez Clímaco, Encargado de Catastro Tributario de Inmuebles, y María Evangelina Rodríguez de Pineda, Auxiliar de Recursos Humanos**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos; **16°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Zoila Haydee Hernández Platero, encargado de Recursos Humanos, y Rosa Evelyn Azucena de Alvarado, Gerente Administrativo**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; **17°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Sandra Elizzabeth Hernández Martínez, encargada del Registro de la Carrera Administrativa y realiza funciones de Recursos Humanos, y el licenciado Oscar Amílcar Monroy Pereira, Asesor Jurídico**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Alegría, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **18°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, a los señores Kevin Atilio Pérez Granillo, encargado de Deporte, y Rocío Marisol Saravia Pérez, Auxiliar del Registro del Estado Familiar**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **19°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del tres de junio de dos mil diecinueve, a las licenciadas Ana Ester Rodríguez Rodríguez, jefe de Planificación y Desarrollo**



**Institucional, y Nohemy del Carmen Martínez Flores, jefe de Cuentas Corrientes y Cobros**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **20°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintinueve de enero del presente año, a los licenciados Edgar Alberto Rodríguez Zepeda, Secretario Municipal, y Walter Mauricio Cuellar Guerra, Gerente Municipal**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; **21°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Francisco Noel Domínguez Alfaro, Gerente General, con funciones de Recursos Humanos, y Wendy Mayrena Argueta López, Secretaria Municipal, con funciones de Jurídico**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal, y; **22°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Aprobación de la Política de Atención y Gestión de Casos.** El señor Presidente informa que con fecha veinte del presente mes y año, se recibió la propuesta de Política para la Atención y Gestión de Casos, cuyos objetivos son adoptar criterios de atención de casos que permitan generar mejores resultados en la labor sancionatoria, evaluando periódicamente los casos sometidos al control ético gubernamental: y dotar al Tribunal de Ética Gubernamental de criterios y lineamientos específicos que mejoren y dinamicen

la investigación, a efecto de desvirtuar los hechos o establecer la infracción sancionable, a través de la tramitación oportuna y priorizada de casos con un orden y sistematización adecuada y técnica en los procedimientos administrativos sancionatorios a cargo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan su conformidad con el contenido del documento, y manifiestan que la elaboración del mismo ha sido auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la Política de Atención y Gestión de Casos, y; 2º) Agrégase el referido documento a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos legales consiguientes. **8.2 Autorización para suscribir Carta de Entendimiento entre el Tribunal de Ética Gubernamental de la República de El Salvador y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).** El señor Presidente informa que recibió invitación para suscribir y el proyecto de Carta de Entendimiento entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). Una vez revisada la propuesta de Carta de Entendimiento, los miembros del Pleno manifiestan que la misma comprende la realización conjunta de actividades formativas y de capacitación especializada sobre ética pública, buen gobierno y fortalecimiento y profesionalización de la función pública, dirigidas a servidores públicos del Tribunal, a las personas que integran las Comisiones de Ética Gubernamental y a otros miembros del servicio público salvadoreño, que se identifiquen previamente y de común acuerdo. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman la conveniencia de suscribir la mencionada Carta de Entendimiento, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de los fines institucionales,



específicamente en lo que corresponde a la atribución legal de capacitar a las personas sujetas a la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, sobre la ética en la función pública, para prevenir actos de corrupción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 letra b) de la citada Ley. Y deciden autorizar al señor Presidente, para que en nombre del Tribunal, suscriba el referido documento con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). Por lo cual, con base en los artículos 11, 18, 19 y 20 letra I) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN:**

**Autorízase al señor Presidente del Pleno, para que en el nombre del Tribunal de Ética Gubernamental suscriba la Carta de Entendimiento entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Inauguración de jornada de capacitación sobre municipalismo, ética y transparencia.** El señor Presidente informa que la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional desarrollará jornada de capacitación dirigidas a Comisiones de Ética Gubernamental, sobre el tema de municipalismo, ética y transparencia. Por lo cual, hace extensiva la invitación a los miembros del Pleno para participar en la inauguración de dicha capacitación, en la cual brindará unas palabras alusivas al evento, a llevarse a cabo a las 8:00 a.m. el día 27 de febrero de 2020, en el Restaurante Escuela Mesón de Goya, ubicado en la ciudad de Santa Tecla. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto ocho del acta por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

